



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La localidad de "Rincón de Las Perlas", se encuentra distante a 35 kilómetros de la ciudad de Cipolletti, del lado de la margen sur del Río Negro frente a la ciudad de Neuquén. Es un territorio que inicia su proceso de poblamiento en el año 1958 y actualmente forma parte del ejido municipal de Cipolletti.

Está asentada sobre parcelas de la empresa "Forestadora del Limay S.A." y fue poblada por impulso de sus dueños a partir de la venta y de la donación de tierras. En 1986, el gobierno provincial decretó la expropiación de 33 hectáreas sobre las que oficialmente declaró la existencia del paraje bajo la figura de Comisión de Fomento y en 1987, "Balsa Las Perlas" pasaba a ser un barrio más del municipio cipoleño.

La localidad se encuentra en el área de influencia de otros centros de población, principalmente Neuquén capital y, en menor medida, Plottier. Los pobladores debían cruzar el río Limay por medio de un ferry, operado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Neuquén, para realizar compras, trámites, ser asistidos en caso de emergencias médicas complejas, obtener educación, trabajar, etc.

A pesar de su cercanía con la capital neuquina, hasta el año 2000 la población de "Balsa Las Perlas" estuvo prácticamente aislada y sin servicios. Se vivía una situación de escasa o nula presencia de entidades estatales o privadas que cubriesen "formalmente" la prestación de servicios como agua potable, luz, gas, salud, educación secundaria, bomberos, entre otros, sumadas a una conectividad y accesibilidad muy limitadas.

Tras la inauguración de un puente sobre el río Limay en el año 2001, la población dejó de utilizar "la balsa" que originó la denominación informal del poblado. Ese mismo año moría Miguel Lembeye, dueño de la empresa y fundador del pueblo, poco antes del acontecimiento que abrió paso a una década de grandes cambios para viejos y nuevos pobladores.

Con 928 habitantes en 2001, se estima que actualmente viven en "Balsa Las Perlas" aproximadamente 10.000 habitantes permanentes, cifra que aumenta entre los 12.000 y 15.000 en temporada estival y de cosecha.

Históricamente fue escasa la presencia en "Las Perlas" del Estado de la provincia de Río Negro y el de la municipalidad de Cipolletti. La población dependió, en general, de los servicios de otras ciudades ubicadas en la provincia de Neuquén. Así, muchos pobladores asentaron legalmente su domicilio en estas ciudades para facilitar la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

atención de la salud o la obtención de educación formal y, en sentido amplio, ejercer otros derechos.

La inauguración del puente interprovincial en 2001 constituyó un giro de 180° en términos de movilidad y se reconoce como uno de los factores que influyeron en su explosión demográfica, el cual se correlaciona con la acción de otros procesos sociales, económicos y políticos a nivel local y regional. Producto de este proceso de formación de la localidad, "Balsa Las Perlas" ha crecido urbanísticamente de una manera desordenada.

Durante los últimos quince años y desde diversos espacios sociales y políticos los vecinos abordaron las problemáticas de diferentes áreas. Comenzaron a trabajar en conjunto con el municipio de Cipolletti, lográndose algunos avances y acotadas soluciones.

Paralelamente a estas acciones y como eje central, se gestionó y concretó ante la Comisión Nacional de Tierras la firma de un Convenio de Regularización Territorial, entre el Municipio de Cipolletti, la Compañía Forestadora del Limay AFICISA y esta Comisión Nacional, hecho realizado el día 30 de Marzo del 2010.

Se conformó una Comisión de Regularización Territorial en la órbita municipal integrada por una Mesa Coordinadora Vecinal, la Forestadora del Limay AFICISA, la Comisión Nacional de Tierras y el Municipio.

La localidad de "Balsa Las Perlas" está conformada por alrededor de trece barrios (Costa Esperanza, Río Sol, Vista del Valle, Primeros Pobladores, El Parque, Militar, Puente Santa Mónica, Muten I, Muten II, Santa Mónica, Las 33, Sector Chacras, Loteo Social Miguel Ángel Lembeye) y la mayoría no cuenta con la provisión de los servicios públicos esenciales por parte del municipio de Cipolletti y de la provincia de Río Negro.

En este sentido, en el año 2010 la "Mesa Coordinadora para el Desarrollo de Las Perlas", advertía sobre la deficiente situación de los servicios públicos esenciales a través del siguiente informe:

- "GAS: La población no cuenta con servicio de gas natural.- Se recurre al uso de gas envasado, leña y energía eléctrica para cubrir las necesidades de calefacción y cocina.- 1) Se venden y consumen anualmente 7100 garrafas de 10 kg. (\$ 177.500) y 2280 tubos de 45 kg (\$ 444.600) lo que significa una erogación total de \$ 622.100 y un consumo de 173.600 kg. de gas envasado.- 2)



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sin datos de leña ni energía eléctrica utilizada en calefacción.

- AGUA: de los doce barrios sólo tres poseen sistemas colectivos de almacenamiento de agua corriente no potable.- En éstos el servicio es prestado por Cooperativas locales o comisión de vecinos.- El sector "33 hectáreas" concesionado a la empresa ARSA no posee cisterna de almacenamiento.- Extrae agua por bombeo desde el río Limay siendo clorada en su producción, circulando por la red de distribución con bombas encendidas prácticamente 24 horas.-
- ENERGIA ELECTRICA: de los doce barrios que integran "Rincón de Las Perlas" puede decirse que tan sólo tres se encuentran casi regularizados en este aspecto energético.- La provisión y distribución central de energía eléctrica está a cargo de CALF, quien comenzó a prestar el servicio eléctrico exclusivamente por razones netamente solidarias hace mucho más de treinta años.- Las instalaciones regulares de MT y BT son propiedad de esa Cooperativa.- Existen más de 300 medidores domiciliarios pero cerca de 2000 conexiones caseras sin medidor, éstas no son solo de uso domiciliario sino también comercial (hay más de 120 comercios o espacios donde se desarrolla esta actividad) y en algunos casos industrial .- La CALF pierde anualmente en BT la suma aproximada de \$ 1.400.000.- El servicio eléctrico a raíz de esta situación se torna no sólo deficiente sino riesgoso en grado máximo para la vida de las personas.- ¿Dónde está el cuidado que los adultos debemos garantizar a nuestros niños? Los artefactos hogareños por más modernos que sean se tornan inservibles dado la escasa potencia energética que se recibe por la situación de los "enganches", por la no regularización del sistema y por la no ampliación de la red.- La Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios Las Perlas Ltda. distribuye energía eléctrica en sólo dos barrios "Militar" y "Muten I" desde setiembre del 2007, implementando sistema de energía regulado y pre pago desde mayo del 2008.- (único en la provincia de Río Negro)".

Actualmente la población cuenta con una escuela primaria, una escuela secundaria y un jardín de infantes. Existe un destacamento policial, un centro de Salud, un Juzgado de Paz, una delegación de Acción Social y una biblioteca. Esta infraestructura no alcanza a satisfacer las necesidades de la población y a su vez los vecinos padecen la falta de un servicio eléctrico confiable, de agua potable, de gas natural y de mayor frecuencia del transporte público.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El centro de Salud funciona con personal de enfermería de 7 a 15 hs. y un turno vespertino con profesionales que vienen de Cipolletti de 17 a 19 hs. El personal y las frecuencias estipuladas, claramente no son suficientes para una población que ronda los 10.000 habitantes y debe recurrir al sistema de salud pública de la provincia de Neuquén. Las enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión son las patologías más comunes. Asma y epilepsia también son frecuentes y los cuadros respiratorios se complican porque la población se calefacciona con leña y la combustión de la madera provoca aumento de los síntomas. Lo más grave son los casos de parasitismo intestinal que se podrían evitar con una ingesta de agua limpia pero que son muy difíciles de erradicar.

Los vecinos sufren los vaivenes de la energía eléctrica en un tendido precario que quema sus artefactos y pone en riesgo sus vidas a causa de la falta de regularización del servicio. Además el suministro de agua potable en las zonas donde hay bombas está sujeto al servicio de energía que se corta con frecuencia y limitado a ciertos horarios.

Asimismo los vecinos de "Balsa Las Perlas" no cuentan siquiera con un transporte público acorde a sus necesidades. El servicio del ramal 102 de Indalo, único medio que conecta a Las Perlas con la capital neuquina, es insuficiente e ineficiente con sus frecuencias. Además con la permanente llegada de nuevas familias a radicarse en "Balsa Las Perlas", las escuelas se han sobrecargado de matrícula ante la falta de construcción de nuevos edificios escolares.

Cabe destacar, que la localidad continúa siendo un lugar de arribo de numerosas personas buscando una opción que les ofrezca mayores oportunidades para poder establecerse, construir sus viviendas y formar sus familias.

La imposibilidad económica de acceso al suelo urbano formal y la exclusión del mercado de viviendas de los sectores medios y bajos, originó este proceso de urbanización en terrenos privados cedidos y en áreas restringidas, dando origen a asentamientos en lugares no aptos.

Es necesario que el Estado reconozca de manera efectiva el derecho a la tierra de los habitantes de "Balsa Las Perlas" e intervenga para que puedan acceder a la regularización dominial de las parcelas en las que han levantado su vivienda única familiar. En este sentido, lo que los vecinos reclaman es que el Municipio de Cipolletti respete el convenio (anteriormente mencionado) de traspaso cuando asumió su obligación de gestionar las escrituras traslativas de dominio a los actuales poseedores y/o propietarios de los lotes que integran las fracciones que se donaron.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Actualmente, los vecinos continúan manifestando su preocupación por las carencias que se registran en las áreas de salud, cultura, educación y seguridad.

Plantean que se necesita con suma urgencia la construcción de un nuevo edificio escolar, dado que la Escuela Secundaria N° 124 funciona en el mismo edificio de la Escuela Primaria N° 247; la provisión, distribución y mantenimiento de energía eléctrica a toda la población de la localidad; la asistencia social, deportiva, cultural y educativa indispensable para que la infancia, la juventud y la ancianidad vivan con mejor calidad de vida; una planta potabilizadora de agua y servicio de la misma a los 13 barrios; la recategorización del Centro de Salud que brinde atención de la salud pública durante las 24 horas; construcción de una comisaria y la provisión del servicio de gas natural.

Desde nuestro lugar de representantes del pueblo hemos elevado al Gobierno Provincial propuestas de solución de algunos problemas que la población viene sistemáticamente reclamando. En este sentido hemos solicitado a través de un Proyecto de Ley (Expte. N° 699/2017 ingresado a la Legislatura el 27 de septiembre de 2017), que se incluya en el Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Río Negro para el ejercicio presupuestario del año 2017-2018, la pavimentación de la Ruta Provincial n° 7 en el tramo que une el puente "Julio Rodolfo Salto" ubicado en la Isla Jordán con el puente "Lembeye" en Balsa Las Perlas.

Otra iniciativa elevada es el Proyecto de Ley (Expte. N° 816/2016 del 30/10/17), mediante el cual solicitamos que la empresa Aguas Rionegrinas incluya en el Plan de Obras del ejercicio presupuestario del 2018, la provisión de agua potable para toda la localidad de "Balsa Las Perlas" a través de la realización de nuevas obras y de la readecuación de los suministros existentes. Lamentablemente por decisión del oficialismo parlamentario, ninguno de los dos proyectos fueron tratados.

La Constitución Nacional establece claramente la principalidad del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales (Art. 14 y 14 bis), e incluso en la Reforma Constitucional de 1.994 incorporó los Nuevos Derechos y Garantías entre lo que se encuentra el Art. 41 que instituye "...derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano...".

La Constitución Provincial establece, en el Capítulo III, la obligación del Estado respecto de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

siguientes Derechos Sociales: Protección de la Familia (Art. 31); Igualdad de Derechos (Art. 32); Amparo a la Niñez (Art. 33); Formación de la Juventud (RT: 34); Derechos de la Tercera Edad (ART. 35); Discapacitados Excepcionales (Art. 36; Beneficios Impositivos (Art. 37); Actividades Sociales (Art. 38); Trabajo (Art. 39).

La Nación Argentina aprobó mediante la Ley N° 23.313 los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Derechos Civiles y Políticos, y su Protocolo facultativo, con lo cual constituyen tratados con rango constitucional. De acuerdo a los principios adoptados en el primero de los Pactos mencionados, sabemos que los Estados partes han reconocido "...que, con arreglo a la declaración universal de derechos humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos civiles y políticos."

Cuando un grupo de personas o una población se han visto históricamente privados, por parte de los Estados, de los derechos y los servicios que posibiliten vivir, crecer y desarrollarse dignamente, las alternativas de solución a tanta indiferencia, ameritan acciones concretas e inmediatas.

La situación de la localidad es lamentable ya que ha sufrido el abandono del Estado, por ello solicitamos, la pronta intervención del gobierno provincial para que los habitantes de "Balsa Las Perlas" puedan mejorar su calidad de vida a través de la debida inversión en obras y servicios públicos.

Como lo expresaron por unanimidad los habitantes de esta población reunidos en Asamblea Permanente, con la participación de representantes de los trece barrios que la integran, "la realidad de Balsa Las Perlas exige respuestas inmediatas y una reparación histórica efectiva luego de tantos años de postergación."

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, de forma excepcional, deberá disponer los recursos para ejecutar en la población denominada "Balsa Las Perlas", dependiente del municipio de Cipolletti, las obras e inversiones necesarias para proveer eficazmente los servicios de salud, educación, seguridad, desarrollo social, deportes, cultura, turismo, agua potable, gas natural, cloacas y electricidad. El nivel de infraestructura y servicios públicos de la localidad se deberán equiparar a los brindados por el Estado provincial para los municipios de 10.000 habitantes.

Artículo 2°.- Se encomienda al Ministerio de Gobierno, la coordinación entre las diferentes áreas del Poder Ejecutivo para desarrollar y ejecutar un plan de obras e inversiones que alcance los objetivos dispuestos en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.